



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 15 de abril de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 238-2016-CF-FCA.

Visto, la **Resolución de Decano N° 035-2016-D-FCA-UNAC** de fecha 28 de marzo de 2016 mediante la cual se AUTORIZA de manera excepcional a los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Externo que al Semestre Académico 2015-B tengan aprobados de 90 créditos a más, continúen sus estudios matriculándose en asignaturas del Currículo de Estudios 1997, solo por el presente Semestre 2016-A.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12, numeral 12.2; 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norman que uno de los principios que rige a la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de sus fines el formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, los artículos 21, 22 y 23 del Estatuto, establecen que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, procesos que comprenden la acreditación institucional integral, acreditación de carreras universitarias y acreditación de programas de posgrado: declarándose a la acreditación como necesaria, permanente, constituyendo una exigencia académica, moral legal y administrativa para alcanzar el objetivo de mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el artículo 26 del Estatuto, señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse, entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional;

Que, el Currículo de Estudios aún vigente en la Facultad de Ciencias Administrativas, ha cumplido diecinueve (19) años, el cual fue aprobado por Resolución N° 017-CU, del 17 de marzo del año 1997, ante este contexto, con fecha 17 de febrero de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Administración remite al Decano el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Administración FCA UNAC, el mismo que se aprobó en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 121-2016-CF-FCA, la cual fue enviada al Rector y Vicerrector Académico, mediante los Oficios N° 161-2016-D-FCA y N° 162-2016-D-FCA, respectivamente, ambos con fecha 25 de febrero de 2016, para los fines del caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Que, el proceso de compensación de asignaturas entre los currículos nuevo y antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la Adecuación y Compensación por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto UNAC, el nuevo Currículo de Estudios entra en vigencia en el Semestre Académico 2016-A, para los alumnos ingresantes desde el Semestre Académico 2014-B al 2015-B, situación que afecta a alumnos que han ingresado por la modalidad de traslado externo o interno, los mismos que han convalidado asignaturas y han cursado estudios hasta el Semestre Académico 2015-B más de ochentaiocho (88) créditos, que se establecen para cursar el cuarto ciclo de estudios en el Currículo de Estudios del año 2016, y ochentaisiete (87) créditos del Currículo de Estudios del año 1997;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad; se

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR Resolución de Decano N° 035-2016-D-FCA-UNAC de fecha 28 de marzo de 2016 mediante la cual se AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL a los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Externo que al Semestre Académico 2015-B tengan aprobados de 90 créditos a más, continúen sus estudios matriculándose en asignaturas del Currículo de Estudios 1997, solo por el presente Semestre 2016-A.

SEGUNDO: DISPONER que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas coordinarán sus acciones a efecto de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, informándose de ello al Decanato para la evaluación correspondiente.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina de Registros Académicos, así como a las dependencias de la Universidad y a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO